27-marzo-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
24406	55090	24/03/2017	2 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, DEVERA ACLARAR EL DOMICILIO SOCIAL, ALPUYECA NO ES MUNICIPIO. ARTICULO 21 BIS, FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE MARZO DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5306	89	17/03/2017	GUERRERO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE HIPOTECA A FAVOR DE HIPOTECARIA SU CASITA, (ACREEDOR DISTINTO A LA CANCELACION QUE SEÑALA) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I,V Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
15983	311	24/03/2017	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DEL ISABI EN LA COPIA DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
JUICIO	245	24/03/2017	--	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE

				FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
29915	232	24/03/2017	9 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION DE FIDEICOMISO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
75904	239	23/03/2017	98 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA SUPERFICIE REGISTRAL Y LA QUE SE MENCIONA EN EL PLANO CATASTRAL, ASI COMO LA MENCIONADA EN LA MANIFESTACION DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE MARZO DEL 2017.